

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

LA DIRECTORA DE LECTURA Y BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 784 de 30 de julio de 2026, se ordenó la apertura de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, entre otras, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1137>.

Que para la evaluación de las iniciativas participantes y la selección de los ganadores de la mencionada Invitación Cultural, es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, que fue objeto de apertura mediante la Resolución No. 140 de 20 de febrero de 2026.

Que los participantes del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026 son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados de los diferentes programas y mecanismos de fomento a la cultura, como lo es de Invitaciones Culturales; quienes son reconocidos como jurados reciben un reconocimiento económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento de los programas y mecanismos de fomento a la cultura.

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

Que de acuerdo con lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, un(a) jurado: *“(…) Es la persona experta responsable de la evaluación de iniciativas, propuestas o proyectos participantes en las diferentes convocatorias que ofertan las entidades del sector cultura. Las personas expertas son seleccionadas a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE y otros mecanismos de fomento del sector cultura que así lo establezcan, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una. (…)”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que el 28 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución en cita, se suscribió el acta bajo radicado No. 20268000577733, documento hace parte integral del presente acto administrativo, y se conformó el Comité encargado de establecer los perfiles y seleccionar a las personas que actuarán como jurados en el marco de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”** conforme a las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**.

Que para el Perfil 2 de la Categoría 1 “Poesía para niños”, no se presentaron postulaciones de jurados, razón por la que el Comité dio aplicación a los mecanismos previstos en el numeral 5.3.1.1. Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación de las citadas condiciones generales y procedió a verificar los otros perfiles

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

que hacen parte de la lista de elegibles de los jurados habilitados, así como hacer la búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2026, sin obtener resultados de hojas de vida inscritas que cumplan con el Perfil 2 de la Categoría 1, circunstancias que llevaron a la Dirección de Lectura y Bibliotecas a realizar la designación directa a MARÍA DEL SOL PERALTA VASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.385.140, quien acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho perfil y aceptó la referida designación para integrar el Comité Evaluador de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”.

Que el referido Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas de la Invitación Cultural en mención, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1228 del 24 de junio del 2026, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de personas expertas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, “(...) El comité designado por la entidad responsable revisará la documentación, con el propósito de verificar que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria (...)”.

Que el numeral 3.2.¿Quiénes no pueden participar? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, en el numeral 3.2.9. señala que no podrán participar: “(...) A quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones o quienes incurran en conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.”

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje, concluyendo que no existe restricción alguna, y por lo tanto pueden conformar la terna de jurados designados, la respectiva revisión obra como anexo al radicado No. 20268000577733.

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

Que el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza el proceso de selección de personas expertas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, en el numeral 5.3.1.1. Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación, consagra que: “(...) Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles, que podrán ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria (...)”.

Que el Comité encargado de seleccionar a los jurados, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, define la terna de jurados principales y suplentes, así:

JURADOS PRINCIPALES:**CATEGORÍA 1 POESÍA PARA NIÑOS**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ROSA JULIA MELIBEA GARAVITO CARRANZA	C.C. 52.153.164	88	UNO
MARÍA DEL SOL PERALTA VASCO	C.C. 52.385.140	Designación directa	DOS
RAMÓN EDUARDO COTE BARAIBAR	C.C. 79.283.519	75	TRES

CATEGORÍA 2 POESÍA DESDE LA JUVENTUD

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
YIRAMA INÉS CASTAÑO GÜIZA	C.C. 51.722.615	93	UNO
SANTIAGO FEDERICO ESPINOSA PIÑEROS	C.C. 80.853.085	95	DOS
JOHN JAIRO JUNIELES ACOSTA	C.C. 73.148.404	88	TRES

CATEGORÍA 3 POESÍA DESDE LA EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
JUAN FELIPE ROBLEDO CADAVID	C.C. 79.445.539	98	UNO
AMPARO INÉS OSORIO OROZCO	C.C. 41.571.609	80	DOS
CLAUDIA CECILIA GALLEGU MORALES	C.C.39.780.253	86	TRES

CATEGORÍA 4 POESÍA ORAL

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
MÓNICA LUCÍA SUÁREZ BELTRÁN	C.C. 52.412.167	97	UNO
GINA ALESSANDRA SARACENI CARLINI	C.E. 603576	98	DOS
ANA LUCÍA BARROS LOZANO	C.C. 1.032.494.235	87	TRES

Que en caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

JURADOS SUPLENTES:**CATEGORÍA 1 POESÍA PARA NIÑOS**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DEISY BARBOSA MORENO	C.C. 43.997.066	87	UNO

CATEGORÍA 2 POESÍA DESDE LA JUVENTUD

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DIANA MARCELA RODRÍGUEZ NÚÑEZ	C.C. 53.083.282	87	UNO

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

CATEGORÍA 3 POESÍA DESDE LA EXPERIENCIA

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ANDRÉS VÉLEZ CUERVO	C.C. 80.073.825	79	UNO

CATEGORÍA 4 POESÍA ORAL

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
FELIPE ANDRÉS RENDÓN RONCANCIO	C.C. 75.106.188	81	UNO

Que en consecuencia y revisada el acta en cita, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité encargado de seleccionar los jurados de la mencionada Invitación Cultural.

Que acorde con lo estipulado en el numeral 5.4. ¿Cómo se informa la selección como persona experta a través de la plataforma? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD.

Que de conformidad con el numeral 5.8. ¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito*

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7970** denominado **“Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.”**, a la Directora de Lectura y Bibliotecas.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las personas que se relacionan a continuación:

JURADOS PRINCIPALES:**CATEGORÍA 1 POESÍA PARA NIÑOS**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO
ROSA JULIA MELIBEA GARAVITO CARRANZA	C.C. 52.153.164	88	UNO	\$5.000.000
MARÍA DEL SOL PERALTA VASCO	C.C. 52.385.140	Designación directa	DOS	\$5.000.000
RAMÓN EDUARDO COTE BARAIBAR	C.C. 79.283.519	75	TRES	\$5.000.000

CATEGORÍA 2 POESÍA DESDE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO
YIRAMA INÉS CASTAÑO GÜIZA	C.C. 51.722.615	93	UNO	\$5.000.000
SANTIAGO FEDERICO ESPINOSA PIÑEROS	C.C. 80.853.085	95	DOS	\$5.000.000
JOHN JAIRO JUNIELES ACOSTA	C.C. 73.148.404	88	TRES	\$5.000.000

CATEGORÍA 3 POESÍA DESDE LA EXPERIENCIA

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO
JUAN FELIPE ROBLEDO CADAVID	C.C. 79.445.539	98	UNO	\$5.000.000
AMPARO INÉS OSORIO OROZCO	C.C. 41.571.609	80	DOS	\$5.000.000
CLAUDIA CECILIA GALLEGU MORALES	C.C.39.780.253	86	TRES	\$5.000.000

CATEGORÍA 4 POESÍA ORAL

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO
MÓNICA LUCÍA SUÁREZ BELTRÁN	C.C. 52.412.167	97	UNO	\$5.000.000
GINA ALESSANDRA SARACENI CARLINI	C.E. 603576	98	DOS	\$5.000.000
ANA LUCÍA BARROS LOZANO	C.C. 1.032.494.235	87	TRES	\$5.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”** de acuerdo con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

misma y lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuarán como jurados suplentes:

JURADOS SUPLENTES:**CATEGORÍA 1 POESÍA PARA NIÑOS**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DEISY BARBOSA MORENO	C.C. 43.997.066	87	UNO

CATEGORÍA 2 POESÍA DESDE LA JUVENTUD

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
DIANA MARCELA RODRÍGUEZ NÚÑEZ	C.C. 53.083.282	87	UNO

CATEGORÍA 3 POESÍA DESDE LA EXPERIENCIA

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ANDRÉS VÉLEZ CUERVO	C.C. 80.073.825	79	UNO

CATEGORÍA 4 POESÍA ORAL

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
FELIPE ANDRÉS RENDÓN RONCANCIO	C.C. 75.106.188	81	UNO

**RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026**

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”** por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1228 del 24 de junio del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Lectura y Bibliotecas, los trámites requeridos para el desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados se generará previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo a los documentos solicitados en el anterior párrafo, y una vez

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados principales, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Lectura y Bibliotecas, de conformidad con las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2026”**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de Octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA ANDREA VICTORINO RAMÍREZ

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 09 DE OCTUBRE DE 2026

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”

DIRECTORA DE LECTURA Y BIBLIOTECAS Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200593163 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 08-10-2026 17:24:58
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 08-10-2026 17:22:35
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2026 16:34:12
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2026 16:29:38
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2026 16:21:24
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-10-2026 14:59:14
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	Directora Lectura y Bibliotecas Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 08-10-2026 17:25:44
 92e7870dba1873c9a41d4430318fab57592a0e103c976d6eff6d88dd8e3fc03d Código de Verificación CV: 0691f	